UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 148 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 30 ABR. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 516-2021-R del Rectorado y el Memorando Nº 351-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre transferencia de partidas para financiar el pago de la bonificación especial para el docente investigador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Rectoral Nº 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el literal b) del numeral 43.1 del artículo 43º de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, hasta por el monto de S/ 144'176,130.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), para financiar la implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, respecto de docentes ordinarios investigadores, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones que se aprueben mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 43.2 del artículo en mención, establece que las citadas modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último; debiéndose publicar dicho decreto supremo hasta el 30 de julio de 2021;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 148 -2021-UNSCH-R

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2021-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; cuyo artículo 6º, dispone que la citada Bonificación Especial se otorga por un período de nueve (09) meses, comprendido desde abril a diciembre del año 2021;

Que, el Decreto Supremo Nº 087-2021-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34'343,508.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y ocho (48) Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 032-2021-EF;

Que, en el Anexo "Transferencia para financiar la implementación de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en el marco de lo dispuesto en el artículo 86º de la Ley 30220, Ley Universitaria, conforme al monto, criterios y condiciones establecidos en el Decreto Supremo Nº 032-2021-EF" de la referida norma, se transfiere el monto de S/ 338,361.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62 2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el importe de S/ 338,361.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**EN SOLES**
PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	:	0094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 148 -2021-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	:	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	338,361.00
TOTAL EGRESOS	**338,361.00**
TOTAL PLIEGO	**338,361.00**

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 148 -2021-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz